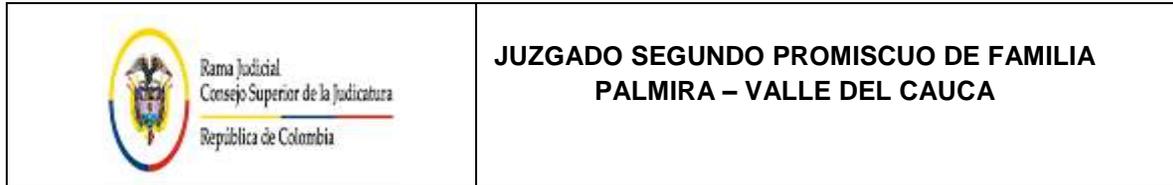


INFORME SECRETARIAL: A Despacho, el memorial que anteceden. Sírvase proveer. Palmira, 13 de junio del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 61

Palmira Valle, trece (13) de junio del año dos mil veintitres (2023)

Se allega por parte de la Caja de Vivienda Militar y de Policía, el oficio datado 11 de mayo del año 2023, a través del cual informa que procedió a levantar el bloqueo que se tenía registrado en la cuenta individual del señor Héctor Fabio Uribe Encarnación, quien puede hacer uso de los mismos cuando quiera, tal información se habrá de colocar en conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio radicado por la Caja de Vivienda Militar y de Policía datado 11 de mayo del año 2023.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 14 de junio del año 2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d0f018ed510114d0d55b53ea97c2349e53336225dc8cd3716726749f169695**

Documento generado en 13/06/2023 09:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>